

I. Caldos, consomés, sopas, cremas y otros preparados alimenticios. Disposiciones estatales.

Índice

0.- [SECCIÓN 3ª \(PREPARADOS ALIMENTICIOS ESPECIALES PARA CALDOS, SOPAS, FLANES, CREMAS, POSTRES INSTANTANEOS Y PREPARADOS PARA DESAYUNOS\) DEL CAPÍTULO XXVI DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ESPAÑOL \(“CONSERVAS ANIMALES Y VEGETALES”\)](#) aprobado por **DECRETO 2484/1967**, de 21 de septiembre (BOE de 23 de octubre, p.14427).

Derogados los epígrafes 3.26.15 a 3.26.20 (*), por:

. [Real Decreto 2452/1998](#), de 17 de noviembre (BOE de 24 de noviembre).

[TEXTO CONSOLIDADO DECRETO 2484/1967](#) a 10 de junio de 2017.

1.- **REAL DECRETO 2452/1998**, de 17 de noviembre (BOE del 24), por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, distribución y comercio de **caldos, consomés, sopas y cremas**.

Se sustituye la expresión “Análisis de riesgos y puntos Críticos” por “Análisis de peligros y puntos de control críticos”, por:

. [Real Decreto 202/2000](#) (**), de 11 de febrero (BOE del 25).

Se deroga el apartado 7, del artículo 4 y el anexo, por:

. [Real Decreto 135/2010](#), de 12 de febrero (BOE del 25).

Se deroga, a excepción de lo dispuesto en sus artículos 1, 2 y 3, así como en los apartados 1, 2 y 5 del artículo 4 y en el apartado 1 del artículo 10, por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 2452/1998](#) a 29 de marzo de 2013.

(*) Derogados, así mismo, por el Real Decreto 2452/1998, el epígrafe 3.10.30 y los aspectos referidos a extractos de carne contenidos en el epígrafe 3.10.32.

(**) Real Decreto 202/2000 derogado por [Real Decreto 109/2010](#), de 5 de febrero (BOE del 19).